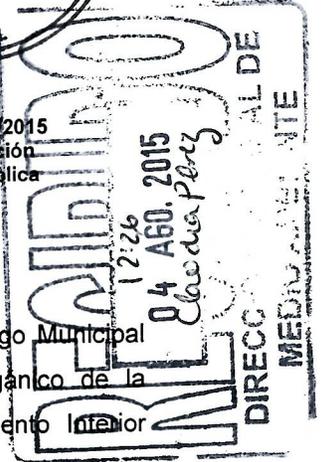




Of. N° SRA/ 1361 /2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

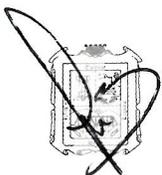
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **22 de julio de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo al acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Voluntades de fecha 08 de diciembre de 2014 entre el R. Ayuntamiento, Mundo Sustentable y Promotora Ambiental de la Laguna (PASA), relativo a la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo. -----

En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO AL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE VOLUNTADES DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO, MUNDO SUSTENTABLE, A.C. Y PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECICLAJE INCLUSIVO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: - 1.-Acuerdo modificatorio al Acuerdo de Voluntades de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce entre el R. Ayuntamiento, Mundo Sustentable, A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., para la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su

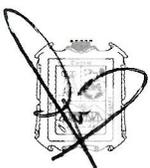




sesión ordinaria número treinta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los veintidós días del mes de julio de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Con fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, el C. Presidente Municipal, el C. Representante legal de Mundo Sustentable, A.C. y el C. Representante legal de Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., suscribieron un Acuerdo de Voluntades, cuyo objetivo es la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo en Torreón, Coahuila propiciando con ello el cuidado y preservación del medio ambiente. - **SEGUNDO.-** La cláusula 3.-ACUERDOS PRELIMINARES, inciso c) del Acuerdo de Voluntades en comento, establece que el Municipio facilitará un terreno para la construcción del centro municipal de acopio de reciclables (CEMAR), específicamente el ubicado en la esquina de las calles Juan F. Brittingham y Antonio Duéñez Orozco. - **TERCERO.-** Con fecha catorce de abril de dos mil quince, se envió oficio número D.G.M.A. 476/2015 al C. Secretario del R. Ayuntamiento solicitándole la autorización formal del uso temporal y parcial del predio que se conoce como "Corralón Municipal" como terreno para la construcción del Centro Municipal de Acopio de Reciclables (CEMAR), dada la ocupación ilegal del predio establecido originalmente. - **CUARTO.-** Con fecha veintitrés de abril de dos mil quince, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/656/2015, autorizó el uso temporal y parcial del predio conocido como "Corralón Municipal" ubicado en el Periférico Raúl López Sánchez para que comience a operar como Centro Municipal de Acopio de Reciclables (CEMAR). - **QUINTO.-** Con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1320/2015, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEXTO.-** Con fecha veinte de julio de dos mil quince, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - **SÉPTIMO.-** Con fecha veinte de julio de dos mil quince la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la trigésima primera sesión ordinaria a efectuarse el veintiuno del mismo mes y año; y - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de



Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende el Acuerdo modificadorio al Acuerdo de Voluntades de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce entre el R. Ayuntamiento, - Mundo Sustentable, A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., para la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo. - **TERCERO.-** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. - **CUARTO.-** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Acuerdo de Voluntades de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce; es factible la aprobación del Acuerdo modificadorio al Acuerdo de Voluntades de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce entre el R. Ayuntamiento, Mundo Sustentable, A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., para la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: - **I.-** Se aprueba el Acuerdo Modificadorio al Acuerdo de Voluntades de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce entre el R. Ayuntamiento, Mundo Sustentable, A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., para la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo. - **II.-** Túrnese a la Dirección que corresponda para los efectos a que haya lugar. - **III.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Ruth Elidé Carranza Gómez. - Miguel Felipe Mery Ayup. - Mario Cepeda Ramírez. - Mauro Esparza Flores. - Sergio Lara Galván. - Ángela Campos García. - Roberto Rodríguez Fernández. - Firmando todos al calce para su debida constancia. - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de 2015. "-----"





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba el Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Voluntades de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce entre el R. Ayuntamiento, Mundo Sustentable, A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., para la implementación de un sistema de reciclaje inclusivo, en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y Medio Ambiente, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 22 (veintidós) días del mes de julio del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

